



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Natalia Gómez Albarracín
Demandado	Diego Salomón Gómez Beltrán
Radicación	50 001 31 10 003 2016 0583 00
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Fecha de la providencia	Junio dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 187 del C-1, este despacho **DISPONE**,

*Aprobar la liquidación de crédito obrante a folio 183 del C-1, toda vez que no fue objetada por las partes y se encuentra ajustada a derecho (numeral 3o. del artículo 446 del Código General del Proceso).

Se ordena la entrega de títulos judiciales existentes para el presente proceso a la parte demandante por el valor correspondiente a los abonos efectuados al presente crédito.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA
Jueza

